

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2470/25

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

A N U N C I O

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 31 de julio de 2025, acordó aprobar provisionalmente, las siguientes modificaciones de la Ordenanza de la Tasa Reguladora del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos:

Artículo 10.- El tributo se recaudará cuatrimestralmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los Tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Consejo de la Mancomunidad disponga otra cosa. Por excepción, la liquidación correspondiente al alta inicial de la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos. Los cuatrimestres se harán coincidir con las liquidaciones que practique cada año el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, a quien está encomendada la recaudación de este tributo.

Dicho acuerdo, con su correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría de esta Mancomunidad durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia; con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Crespos, 28 de noviembre de 2025.

El Presidente, *David Sánchez Tenrero*.